



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Verbal – admite llamamiento en garantía
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00319-00

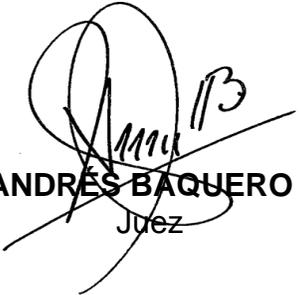
Subsanada en legal forma y cumplidos los requisitos de los artículos 82 y 65 del Código General del Proceso, se ADMITE la demanda de **llamamiento en garantía** que hace el demandado TAX EXPRESS S.A.

En consecuencia, se tiene como demandado a la aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Se corre traslado de esta por el término de veinte (20) días.

Como quiera que la llamada en garantía milita conjuntamente como demandada principal quien ya se encuentra notificada por conducta concluyente, es procedente notificar la citada por estado en los términos del párrafo del artículo 66 ibidem.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CAC

Decisión 2 de 2.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **88** fijado hoy **6 de julio de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario